



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3387-2022-R-UNICA

Ica, 12 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 656-OAJ-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 0687--D-OGGRH-UNICA-2021 del 9 de junio de 2022, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, *el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;*

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 8° medidas en materia de personal, numeral 8.1. Literal c) Establece la contratación para el reemplazo por ceses, ascensos o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...);

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece que *pueden celebrarse contratos para realizar funciones de carácter temporal, para el desempeño de labores de reemplazo de personal, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo;*

Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PC, señala: *"...En tal sentido la Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente ser excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos... "*

Que, con Oficio N° 687-D-URRHH-UNICA-2022 de fecha 9 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Despacho Rectoral, emitir la Resolución Rectoral en vías de regularización para la contratación temporal del personal administrativo en Planillas de Remuneraciones bajo la Ley 276, a partir del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, al señor AGUIRRE YEREN, Jesús Mercedes, con nivel remunerativo SAF;



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 656-OAJ-UNICA-2022, recomienda: *“Que estando a la necesidad de servicio y requerimiento de renovación, asimismo estando el artículo 8° numeral 8.1 inciso c) de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto, que establece la contratación para el reemplazo por ceses, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público; por lo cual corresponde renovar el contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2022, al personal administrativo señor AGUIRRE YEREN JESUS MERCEDES, bajo la modalidad del D.L N° 276, según el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PC”*

Que, en sesión extraordinaria del 12 de julio de 2022 el Consejo Universitario acuerda por unanimidad renovar el contrato por el periodo del Ejercicio Fiscal 2022, al señor: AGUIRRE YEREN, Jesús Mercedes

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria el 12 de julio de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RENOVAR con eficacia anticipada** por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2022 bajo la modalidad del D.L. N° 276, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, al trabajador que se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO
1	AGUIRRE YEREN, JESUS MERCEDES	SAF

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL